



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 116 -2017-MPJB

Jorge Basadre,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ejecutara la obra por contrata *"Mejoramiento y ampliación de la red eléctrica secundaria y alumbrado público en el A.H. Puente Camiara del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"*, para lo cual celebro el contrato de ejecución de obra N° 006-2017-MPJB, con la empresa COBEN Contratistas Generales EIRL.

Que, por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*, señala en su artículo 160 las funciones del inspector o supervisor, señalando que la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista (...) El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

Que, con Informe N° 451-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Arq. Ivan Carlos Linares Linares, solicita a la Gerencia Municipal, la designación del Ing. JESUS SIMON ATENCIO PARI con CIP N° 74503, como Inspector de Obra, indicando que se encuentra habilitado para ejercer la profesión y supervisar la obra a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), *"Mejoramiento y ampliación de la red eléctrica secundaria y alumbrado público en el A.H. puente Camiara del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna"*.

Que, a efectos de establecer las funciones del inspector de obra, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, cursa el Memorando N° 024-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, por el cual establece las siguientes funciones:

- El Inspector de Obra tiene como función principal controlar la correcta ejecución de la obra la cual debe ejecutarse de acuerdo al proyecto aprobado y normas técnicas respectivas.
- Dar cumplimiento bajo responsabilidad, a lo estipulado en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante la Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Es responsable del cumplimiento del contrato celebrado con la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
- Participar activamente con el residente de obra en la revisión del proyecto (expediente Técnico de obra) asignado, así como la visita de campo correspondiente emitiendo su opinión mediante informe de compatibilidad, que permitan al municipio, en caso de ser necesario, adoptar medidas correctivas oportunas.





- e. Programar oportunamente en forma conjunta con el Residente de Obra, la fecha de entrega de terreno e inicio de los trabajos, participar en el acto de la entrega del terreno y suscribir la respectiva acta.
- f. Determinar oportunamente, y en forma conjunta con el Residente de Obra el diseño, ubicación y colocación del cartel de obra de acuerdo al modelo de la entidad.
- g. Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico.
- h. Anotar en el cuaderno de obra, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la obra, avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe mensual. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera, deberá solicitar al Residente de Obra la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronogramas de recursos, y deberá anotar en el cuaderno de obra la conformidad de terminación de los trabajos. Así mismo el cuaderno de obra deberá de estar firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector.
- i. Efectuar presencia permanente en obra, con la finalidad de verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar conformidad a los procesos constructivos y la atención a las consultas del residente.
- j. Presentar a la Oficina de Supervisión de Proyectos un informe mensual de Inspector, tres días útiles después de aprobar la valorización mensual de obra, en la que se indicará en el rubro pertinente la conformidad u observaciones hechas al avance físico. Financiero y calidad de obra.
- k. Verificar y aprobar los trazos parciales, trazo total o durante la ejecución de la obra, anotando las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obra. Verificar que la calidad de materiales e insumos, cantidades y que se abastezcan en los plazos oportunos establecidos en el calendario de adquisición de materiales.
- m. Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la obra, y coordinar con el residente de Obra el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.
- n. Verificar el desempeño del personal (técnico y obrero) que participa en la ejecución del proyecto
- o. Está facultado para recomendar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones, bajo rendimiento que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, en coordinación con el contratista.
- p. Efectuar observaciones, y emitir la correspondiente notificación de observaciones, en caso que el contratista no cumpliera con las funciones dispuestas en el contrato y expediente técnico. Verificar la subsanación de las mismas y comunicar a la Oficina de Supervisión de Proyecto en caso ello no se haya producido.
- q. Revisar y visar los planos finales o post construcción de obra.
- r. Revisar la documentación del proyecto, el expediente técnico y asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del proyecto.
- s. Participar en calidad de asesor en el proceso de recepción de obra.
- t. Absolver las consultas efectuadas por el Contratista, mediante cuaderno de obra, en un plazo máximo de 48 horas.
- u. Absolver las consultas sobre modificaciones no sustanciales y las que no tienen mayor incidencia en el cumplimiento de las metas físicas.
- v. Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificaciones de obra.
- w. Verificar que cumpla con la ley y reglamento de seguridad y Salud en el Trabajo y su aplicación aprobado mediante la Ley N° 29783 y D.S N° 005-2012-TR, respectivamente.

Que, con el Informe N° 460-2017-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Recursos



01 de Setiembre del presente año, bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Que, existiendo normativa interna de la Municipalidad Provincia Jorge Basadre, para la ejecución de Proyectos de Inversión y su administración, normas que debe de tener en cuenta el designado como son la Directiva N° 01-2013-A/MPJB aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 029-2013-A/MPJB, que aprueba la "Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta"; La Directiva Municipal N° 06-2015-OPP-GM-A/MPJB, sobre "Entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2015-GM/MPJB, y la Directiva N° 02-2012-A/MPJB sobre "El Proceso de Recepción Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que : "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 357- 2017-OAJ-GM/MPJB, señala la procedencia de la designación del Ing. JESUS SIMON ATENCIO PARI considerando el Informe N° 451-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB y el Informe N° 460-2017-SGRH-GAF-GM-A/MPJB;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo dispuesto por el acápite 4.2 del numeral 4 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía Día No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Oficina de Supervisión, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 27 de octubre del 2017, al Ing. JESUS SIMON ATENCIO PARI como inspector de la obra "Mejoramiento y ampliación de la red eléctrica secundaria y alumbrado público en el A.H. Puente Camiara del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna"; debiendo dar expreso cumplimiento a las funciones de la normatividad vigentes en materia de inversiones, contrataciones y disposiciones internas pertinentes; estableciéndose su responsabilidad técnica y financiera en el proceso de ejecución de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente al interesado, a la empresa contratista y a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Gerencia Municipal
Villa Locumba
Mg. Richard Villavicencio Flores
Gerente Municipal